

Protección de datos multa a dos empresas con 5.000 euros por mal uso de 'cookies'



La Agencia Española de Protección de Datos (AGPD) ha impuesto sanciones por un importe total de 5.000 euros a dos empresas joyeras, por un uso indebido de 'cookies' (archivos que se instalan en un navegador o en un dispositivo durante el recorrido por una web o aplicación y que facilitan información sobre la visita).

Protección de Datos actuó contra las dos firmas, Navas Joyeros y Privilegia, después de una denuncia recibida por un ciudadano, que les acusó de no facilitar información en sus webs sobre las 'cookies' ni solicita el consentimiento para su utilización.

La AGPD ha considerado que estas empresas "utilizan 'cookies' propias y de terceros en los terminales de los usuarios que acceden a los sitios web de su titularidad sin informarles, de forma clara y completa, sobre el uso de las 'cookies' que se instalarán y fines del tratamiento de la información recuperada a través de las mismas".

Igualmente, ha considerado probado que "el uso de 'cookies' por las mencionadas entidades se lleva a cabo sin mediar el consentimiento previsto en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información".

Protección de Datos ha impuesto sendas sanciones a Navas Joyeros de 1.500 y 3.000 euros y a Privilegia una de 500 euros.

Fuente Noticia: Eleconomista.es